

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE LA VIGILANCIA DE SEGURIDAD EN LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE LEÓN Y SUS INSTALACIONES

1. OBJETO Y ALCANCE

1.1 Objeto y características de los servicios

El servicio objeto de la presente Licitación será el siguiente:

- **Servicios de Vigilancia**, prestados por vigilantes sin arma.

Teniendo en cuenta el objeto del presente Concurso, los licitadores deberán reunir los requisitos establecidos en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada, el Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada, así como cualquier otra normativa que les resulte de aplicación.

1.2 Alcance y características del servicio

El alcance del proyecto considera la prestación de los servicios especificados en el objeto del pliego en la Estación de Autobuses de León. Su horario será el siguiente:

- Lunes a sábados laborables: de 00:00 a 05:30 y de 19:30 a 22:30
- Domingos y festivos: de 00:00 a 06:30 y de 19:30 a 22:30
- A los efectos de los días festivos, se tendrán en cuenta los nacionales, autonómicos y locales señalados para cada año correspondiente al lugar de trabajo donde el vigilante o auxiliar preste servicio.
- Posibles refuerzos o trabajos extraordinarios durante el año, Carnavales Fiestas de San Juan, etc.

1.3 Centro de trabajo

El centro de trabajo será la Estación de Autobuses de León, sita en la Avenida del Ingeniero Saénz de Miera, S/N, CP 24009, de la ciudad de León.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS

2.1 Características de los servicios a prestar

Vigilancia, incluyendo control de accesos cuando proceda, realizada por un vigilante no armado.

2.2 Medios humanos

Dentro del alcance del proyecto, el adjudicatario deberá proporcionar a SOMACYL los medios humanos requeridos o necesarios para la realización del servicio.

No se podrá realizar ningún cambio en el personal habitual en la realización del servicio sin autorización previa por escrito de SOMACYL.

La empresa adjudicataria, deberá proceder a la sustitución inmediata de cualquier persona a requerimiento de SOMACYL, cuando ésta observe una actitud, comportamiento o resultado en el servicio inadecuados para la debida prestación del mismo, siempre y cuando dicha actitud o comportamiento hayan sido objeto de reclamación por parte de los clientes o los órganos con competencia en la materia.

SOMACYL se reserva el derecho de seleccionar entre los candidatos que presente la empresa adjudicataria, a aquél que considere más adecuado para la cobertura de cualquier puesto relacionado con la prestación del servicio.

El adjudicatario deberá cubrir el servicio con independencia de las bajas de personal que se produzcan por vacaciones o cualquier otra causa. En todo caso, el adjudicatario garantizará que todo el personal del servicio posee la formación y experiencia exigidas para dar cumplimiento a los niveles de calidad exigidos.

No obstante, la empresa adjudicataria responderá en todo caso ante SOMACYL del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de seguridad y vigilancia al personal bajo la dirección y control de la empresa adjudicataria.

2.2.1 Organización del trabajo

El servicio se prestará de acuerdo con las indicaciones siguientes:

- **Dependencia del personal:** El proveedor adjudicatario designará nominativamente un Encargado que le represente, quien se responsabilizará del personal que presta los servicios. Este personal del proveedor adjudicatario dependerá del Encargado con carácter exclusivo y a todos los efectos. El proveedor adjudicatario tendrá a sus trabajadores bajo su poder de dirección y control. El Encargado deberá comunicar a la empresa cualquier incidencia de forma inmediata.
- **Jornada y Horario:** La jornada de trabajo y su distribución en el horario se ajustará a las necesidades derivadas de la prestación de los servicios. El horario de prestación del servicio se fijará de acuerdo con las necesidades establecidas. Este horario no podrá ser alterado por el proveedor adjudicatario sin previa autorización por parte de SOMACYL.

- Trabajos extraordinarios o especiales: Tendrán la consideración de trabajos especiales o extraordinarios aquéllos adicionales al alcance adjudicado. Estos trabajos se realizarán previa petición expresa de SOMACYL y serán facturados por el adjudicatario de acuerdo a los precios unitarios correspondientes incluidos en su oferta económica.

2.2.2 Personal adscrito al servicio

Todos los vigilantes de seguridad que presten servicios para SOMACYL deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- Disponer del título que les habilita para realizar las funciones de vigilante de seguridad, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. SOMACYL se reserva el derecho a solicitar copia de los títulos de los vigilantes de seguridad de la empresa que resulte adjudicataria.
- Deberán presentar certificación, extendida por Centro de Formación Homologado, en la que se acredite que todo el personal está especialmente adiestrado en el desempeño de su función.
- Todo el personal que preste servicios de seguridad deberá llevar el uniforme y equipamiento personal (el teléfono móvil se considera como medio técnico necesario) que determine su empresa y sea reglamentario, además de llevar una placa identificativa donde figure el nombre/apellido del vigilante. Los uniformes se deberán renovar con la periodicidad necesaria para garantizar, en todo momento, el decoroso aspecto de su equipo de trabajo. En todas las áreas que así lo requieran será obligatorio el uso de un chaleco reflectante debidamente homologado.

Asimismo, y en relación con dicho personal, la empresa adjudicataria se compromete a:

- Presentar todos los expedientes personales de cada una de las personas que realizan los distintos servicios, incluyendo el currículum, fotografía y formación.
- Obtener la aprobación sobre cualquier cambio del personal habitual en la realización del servicio.
- Impartir un periodo de entrenamiento específico y obligatorio en las instalaciones que correspondan de forma que adquieran un perfecto conocimiento de las mismas, de las labores a desempeñar y de los procedimientos a seguir en cada caso.

2.3 Medios materiales

Como parte del objeto del presente concurso, el adjudicatario deberá proporcionar a SOMACYL, sin coste añadido o adicional, todos los medios materiales necesarios para los servicios requeridos, incluidos en la oferta presentada. El proveedor adjudicatario aportará la tecnología, herramientas, instrumentos y cualquier material necesario para la prestación del servicio. Se considera el teléfono móvil como herramienta necesaria en los servicios.

El transporte de personas y equipos necesario para el desempeño de los servicios será realizado por el proveedor adjudicatario, asumiendo éste los riesgos y los costes inherentes al mismo, debiendo asegurar la responsabilidad en la que pudiera incurrir por daños y perjuicios a las cosas o a las personas, debiendo suscribir y mantener en vigor los seguros de circulación de acuerdo con la normativa vigente.

El proveedor adjudicatario aportará los materiales de seguridad y equipos de protección necesarios, que deberán ser homologados y ser utilizados en función de los riesgos de los trabajos y estar adecuados a dichos riesgos. En todas las instalaciones donde se realiza el servicio será obligatorio el uso de chalecos reflectantes homologados.

2.4 Funciones del personal

El adjudicatario deberá desarrollar de forma eficiente todas las labores necesarias para garantizar las funciones descritas en los puntos 2.4.1 y 2.4.2 de este pliego.

2.4.1 Servicio de Vigilancia

Comprenden la realización de las labores de vigilancia no armada en las instalaciones de la Estación de Autobuses de León, incluidos los recintos en los que se hallen los bienes en ellas comprendidos, sus instalaciones y aparcamientos exteriores, donde existan, así como otras actividades reguladas por la legislación vigente para la actividad de Vigilancia (artículo 5.a de la Ley 5/2014 de 4 de abril, artículos 71 y 77 del RD 2364/1994 de 9 de diciembre, y cualquier otra regulación que sea de aplicación), todo ello con el fin de garantizar el uso correcto de las instalaciones, la seguridad de las personas, el orden y la integridad de los bienes e instalaciones.

Con carácter enunciativo y no limitativo, estas labores consisten en:

- Ejercer la vigilancia y protección del interior y exterior de las instalaciones objeto del presente contrato, las personas y los bienes que se encuentren en ellas, atendiendo y resolviendo cuantos incidentes.
- Evitar la comisión de delitos o infracciones.
- Vigilancia interior mediante rondas de reconocimiento de todo el recinto y sus instalaciones, dejando evidencia objetiva de las mismas y sus horarios.
- Controlar el orden y velar por el uso correcto y ordenado de las instalaciones por parte de los usuarios.
- Dar parte al responsable del centro o persona designada por éste de cualquier incidencia que se pueda producir.
- Prestar atención al funcionamiento de las instalaciones, en particular, del alumbrado, los aseos, aparatos elevadores, etc., reflejando en los partes diarios cualquier anomalía que se produzca.
- Cerrar y abrir las puertas de acceso que se le asignen.

- Depósito y control de las llaves que se le asignen.
- Elaborar y entregar el parte diario del servicio, en el que se reflejarán de forma clara y objetiva las incidencias producidas.
- Asistir al personal de la estación para la resolución de cualquier incidencia cuando así se lo requieran.
- Cualquier anomalía que los Vigilantes de Seguridad detecten en relación a los edificios, su funcionamiento y en especial el de los sistemas de seguridad, como alarmas de incendios o similares, así como ascensores, cámaras, bombas de agua, etc., lo pondrán en conocimiento del responsable de la instalación con carácter inmediato.
- Cualesquiera otras exigidas por la normativa de seguridad privada.

2.4.2 Servicio de Control de Accesos

El adjudicatario deberá desarrollar de forma eficiente todas las labores necesarias para garantizar el control de acceso a las instalaciones, así como su buen funcionamiento, funciones completamente ajenas a las de seguridad privada.

Con carácter enunciativo y no limitativo, estas labores consisten en:

- Información o control de accesos a instalaciones, cuidado y custodia de llaves, apertura y cierre, ayuda en acceso de personas o vehículos, cumplimiento de normativa interna de los locales donde presten servicio, tareas auxiliares o subordinadas de ayuda o socorro, todas ellas en las puertas o interior de inmuebles, locales públicos, aparcamientos, garajes, áreas de servicio, mantenimiento y descanso, por conserjes, porteros y demás personal auxiliar análogo.
- Comprobación y control del estado y funcionamiento de las calderas, bienes e instalaciones en general, en inmuebles para garantizar su conservación y funcionamiento.
- Control de tránsito en zonas reservadas o de circulación restringida en el interior de las instalaciones.
- Recepción, comprobación y orientación de visitantes, así como comprobación de entradas, documentos o carnets, de cumplimiento de la normativa interna de locales donde presten servicio.
- Apertura y cierre de todos los accesos y luces del inmueble.
- Confección del parte diario de servicio, anotando actividades relacionadas con el mismo (rondas de inspección, incidencias, novedades, etc.)

3. OFERTA TÉCNICA

El licitador indicará en su oferta técnica la forma en que prestará los servicios, propuesta de formato reporting, e indicará cualquier referencia que resulte suficiente para justificar su capacidad para realizar los mismos, así como aquellas mejoras incluidas en el precio que

aporten valor añadido para SOMACYL, incluyendo los medios con los que cuente para realizar la cobertura comprometida.

4. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

Conforme al Convenio de aplicación, el *Convenio colectivo estatal de las empresas de seguridad*, el adjudicatario subrogará al personal de la empresa que presta el servicio actual de Vigilancia en la Estación de Autobuses de León.

Los trabajadores que prestan el servicio son 2, con la siguiente dedicación y contratos:

	Tipo Contrato	Antigüedad	Dedicación
Trabajador T1	Indefinido tiempo completo	03/12/1999	100,00%
Trabajador T2	Indefinido tiempo parcial	17/03/2007	70,00%

En el momento de la presente licitación, el Trabajador T2 se encuentra de baja por incapacidad temporal, existiendo 1 contrato temporal a tiempo parcial de interinidad para la cobertura de esta baja (Modelo de contrato 410).

De cara a la oferta, el licitador deberá tener en cuenta las condiciones del “Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad” (código de convenio n.º 99004615011982). Como referencia de cara a la subrogación, el salario bruto medio anual aplicable para 2023 para los puestos, incluyendo antigüedad, estaría en 23.600€ aproximadamente.